

EL TEÓLOGO RESPONDE

**LA IGLESIA Y LOS DIVORCIADOS VUELTOS
A «CASAR»**

P. Dr. Miguel Ángel Fuentes I.V.E. - Lic. Néstor Martínez

Estimado Padre:

No es la primera vez que le escribo; pero en esta oportunidad quiero plantearle un tema que me produce muchas «molestias», y es la situación de las personas que, como yo, después de habernos separado de nuestros cónyuges, hemos decidido formar una nueva pareja. Entiendo que la Iglesia haga todos los esfuerzos posibles para que un matrimonio solucione sus problemas... Pero cuando esto ya no es posible, ¿por qué considerarnos parias a quienes hemos formado una nueva familia? ¿Por qué no podemos comulgar y participar plenamente en la vida de la Iglesia? Yo veo el matrimonio indisoluble como un ideal al que hay que tender... pero al que no siempre se llega; y si después de fracasar, uno descubre nuevamente el amor, ¿por qué no podemos unirnos a Dios? Yo sé que hay sacerdotes y moralistas que enseñan que la Iglesia debería revisar su disciplina al respecto. Quisiera ahora su opinión personal.

Respuesta:

Estimado amigo, tiene usted razón al decir que hay sacerdotes e incluso profesores de moral que plantean un cambio en la doctrina de la Iglesia; siempre ha habido personas que pensaron así respecto de muchos temas esenciales a la fe y a la doctrina revelada; precisamente la Iglesia, por su fidelidad a la enseñanza que Cristo le ha confiado ha sorteado esas propuestas como el marino experimentado elude los escollos en que puede encallar su nave.

Quiero aprovechar de responder a su pregunta con el excelente análisis que ha publicado el Lic. Néstor Martínez, a quien agradezco la gentileza de permitirme el uso de su escrito, a propósito, precisamente, de un texto



de uno de esos representantes de este pedido de «cambios» en la doctrina católica¹.

★ ★ ★

En el *blog* de «El Alfarero» (<http://alfarerouruguay.blogspot.com>), grupo de parejas en nueva unión (divorciados vueltos a casar) de Montevideo, figura un artículo del R. P. Fernando Solá OP, del cual extractamos el siguiente pasaje²:

No cabe duda que el plan de Dios es que el matrimonio sea para siempre, indisoluble, como también quiere que haya justicia en el mundo. Pero cuando no se da, conseguirlo se convierte en una tarea y un ideal irrenunciable. La entereza con que estas parejas divorciadas y vueltas a casar cuidan y defienden su segunda unión es una prueba de la exigencia del amor y de la necesidad de que el matrimonio sea indisoluble. Cuando el amor y el matrimonio se han roto irreversiblemente, existen varios caminos y uno de ellos es intentar una nueva unión y rehacer la vida.

Es lamentable que, personas que se toman muy en serio su vida de fe y que viven responsablemente el amor conyugal en una segunda unión, sean excluidos de la mesa eucarística y de los sacramentos. Éste es uno de los sufrimientos más agudos de los cristianos que viven esta situación. Es lícito desear y esperar que en un futuro no lejano el magisterio de la Iglesia llegue a declarar que un matrimonio, válidamente celebrado, a causa de una ruptura irremediable del vínculo y con un discernimiento serio y honesto, pudiera considerarse que deja de ser sacramento de la Iglesia, o cuando menos, pueda tener acceso a la plena Comunión de la Eucaristía. Para la Iglesia, la dificultad, hoy por hoy, está en poder distinguir el criterio evangélico y el jurídico. Un camino podría ser que se fortaleciera el concepto sacramental del amor en el matrimonio, como expresión del amor de Dios, y sin el cual no existe sacramento. Actualmente hay muchos estudios serios que proponen nuevas pers-

¹ A continuación transcribo, con permiso del autor, el artículo de Néstor Martínez, *Bautizados en "nueva unión"*, Fe y Razón, Publicación del Centro Cultural Católico "Fe y Razón", Montevideo (Uruguay), N° 62 (Octubre de 2011).

² <http://alfarerouruguay.blogspot.com>, 22 de marzo de 2009.



pectivas sobre el sacramento del matrimonio, y corresponde a los moralistas seguir en la búsqueda de soluciones a la problemática que se presenta desde la teología, la moral, el ecumenismo, el derecho y la pastoral. Mientras tanto, me parece oportuna la indicación del reconocido sacerdote redentorista, Silvio Botero, al afirmar que «esta nueva perspectiva conlleva unas exigencias particulares: en primer lugar, educar al pueblo de Dios, no tanto para obedecer a la ley de la indisolubilidad matrimonial, cuanto para cultivar, en forma personal y responsable, el valor de la fidelidad conyugal como vocación que se funda en el amor fiel. En segundo lugar, se debe tener presente que hacer flexible la norma no significa debilidad, complicidad, ni tampoco la “ley del menor esfuerzo”. Es un bajar para rehabilitar» (Botero, 2005: 357-377); es decir, atender a la debilidad del hombre para capacitarlo en vista a una respuesta más plena a la vocación de alianza.

Analicemos un poco este texto.

No cabe duda que el plan de Dios es que el matrimonio sea para siempre, indisoluble, como también quiere que haya justicia en el mundo. Pero cuando no se da, conseguirlo se convierte en una tarea y un ideal irrenunciable.

La indisolubilidad del matrimonio no es un ideal, como la justicia; es un hecho, supuesta la validez del consentimiento matrimonial. La indisolubilidad **es una de las notas del matrimonio; o sea, si hay matrimonio, hay indisolubilidad.**

Esa indisolubilidad **no es tampoco, ante todo al menos, un precepto**, como el de que se debe actuar con justicia. No es: «no se separen». **Es un hecho, una realidad, una propiedad del matrimonio válidamente celebrado: no se pueden separar, siguen unidos**, mientras ambos estén con vida.

Aunque se «divorcien», o sea, aunque realicen un trámite ante un juzgado **que para la Iglesia y para Dios no tiene efecto alguno sobre el vínculo matrimonial ya existente**, siguen unidos «hasta que la muerte los separe».

«**Cuando no se da**», por tanto, la indisolubilidad, es porque «no se dio» el matrimonio, es decir, no hubo consentimiento válido a la hora de



celebrar el matrimonio y, entonces, nunca hubo matrimonio, ni por tanto, tampoco, indisolubilidad. Eso corresponde aclararlo a un tribunal eclesiástico al que se presente un recurso de nulidad matrimonial.

Pero una vez válidamente celebrado el matrimonio, **no puede ser que «no se dé», alguna vez, la indisolubilidad**, pues ésta es una propiedad del matrimonio.

Y no tiene sentido decir **que la indisolubilidad dejó de darse**, porque eso sería como decir que Juan dejó de ser inmortal porque se murió, o que el vaso dejó de ser irrompible porque se rompió. No. «Inmortal» quiere decir que no puede morir, «irrompible» quiere decir que no se puede romper, e «indisoluble» quiere decir **que no se puede disolver** mientras viven ambos cónyuges.

Por eso tampoco tiene sentido decir que «cuando no se da» la indisolubilidad, «conseguirlo se convierte en una tarea...» etc.

¿Conseguir qué? ¿La indisolubilidad? Eso se consigue por la simple celebración de un matrimonio válido. De hecho, lo que quiere decir el autor es que si se rompió el primer matrimonio «indisoluble», entonces hay que hacer otro, a ver si esta vez logramos que sea «indisoluble»...

Es obvio que todo esto es un apilamiento de contrasentidos. Si el primer matrimonio era «indisoluble», no se pudo romper. Y si lo que se busca en el segundo matrimonio es realizar el «ideal» de la indisolubilidad, primero, como ya dijimos, no es un ideal, sino una propiedad necesaria del matrimonio válido, y segundo, por eso mismo, si el primer matrimonio fue válido, no es necesario buscarla. La indisolubilidad ya está ahí mismo, y por eso mismo no pueden contraer matrimonio con otra persona en vida del cónyuge.

Por la misma razón tampoco tiene sentido el párrafo siguiente:

La entereza con que estas parejas divorciadas y vueltas a casar cuidan y defienden su segunda unión es una prueba de la exigencia del amor y de la necesidad de que el matrimonio sea indisoluble.

No es que haya una necesidad de que el matrimonio sea indisoluble, **el matrimonio es indisoluble, y punto.**





EL TEÓLOGO RESPONDE

Y por eso la segunda unión, en vida del primer cónyuge, **es adulterio**, lisa y llanamente.

Que ese adulterio se viva con una gran cantidad de aspectos positivos no le quita su carácter fundamental de adulterio.

Ahora bien, al decir que:

Cuando el amor y el matrimonio se han roto irreversiblemente, existen varios caminos y uno de ellos es intentar una nueva unión y rehacer la vida,

el autor se coloca **en oposición abierta y frontal con la doctrina católica**, que enseña justamente la indisolubilidad del matrimonio válidamente celebrado. Es claro que el autor no se refiere aquí al caso de celebración inválida del matrimonio, pues habla de un matrimonio que se ha «roto», y que por tanto, existía antes de romperse, y que por tanto había sido válidamente celebrado.

Ahora bien, la Iglesia enseña, basada en las palabras de Nuestro Señor Jesucristo, **que el matrimonio válidamente celebrado es indisoluble, o sea, traducido al lenguaje del autor, «irrompible»**. Por tanto, la afirmación de que el matrimonio se ha «roto» niega la indisolubilidad matrimonial y es contraria a la enseñanza de la Iglesia.

Por ejemplo, dice el Catecismo de la Iglesia Católica:

1614. En su predicación, Jesús enseñó sin ambigüedad el sentido original de la unión del hombre y la mujer, tal como el Creador la quiso al comienzo: la autorización, dada por Moisés, de repudiar a su mujer era una concesión a la dureza del corazón (Cf. Mt 19,8); **la unión matrimonial del hombre y la mujer es indisoluble**: Dios mismo la estableció: «lo que Dios unió, que no lo separe el hombre» (Mt 19,6).

1649. Existen, sin embargo, situaciones en que la convivencia matrimonial se hace prácticamente imposible por razones muy diversas. En tales casos, la Iglesia admite la separación física de los esposos y el fin de la cohabitación. Los esposos **no cesan de ser marido y mujer delante de Dios; ni son libres para contraer una nueva unión**. En esta situación difícil, la mejor solución sería, si es posible, la reconciliación. La comunidad cristiana está llamada a ayudar



a estas personas a vivir cristianamente su situación en la fidelidad al vínculo de su matrimonio **que permanece indisoluble** (Cf. FC 83; CIC, can. 1151-1155).

Dice en cambio el P. Solá:

Es lamentable que, personas que se toman muy en serio su vida de fe y que viven responsablemente el amor conyugal en una segunda unión, sean excluidos de la mesa eucarística y de los sacramentos. Éste es uno de los sufrimientos más agudos de los cristianos que viven esta situación. Es lícito desear y esperar que en un futuro no lejano el magisterio de la Iglesia llegue a declarar que un matrimonio, válidamente celebrado, a causa de una ruptura irremediable del vínculo y con un discernimiento serio y honesto, pudiera considerarse que deja de ser sacramento de la Iglesia, o cuando menos, pueda tener acceso a la plena Comunión de la Eucaristía.

Lo que se vive en una segunda unión en vida del primer cónyuge **es adulterio, y por tanto, difícilmente puede ser una vivencia responsable del amor conyugal.**

Va de suyo que **el adúltero no puede comulgar mientras no se arrepienta de su pecado**, y no puede arrepentirse mientras tenga el propósito de continuar en esa situación, porque el arrepentimiento incluye el propósito de no volver a cometer el pecado en cuestión, por lo que no puede comulgar mientras siga viviendo en esa «segunda unión», a menos que ambos se comprometan a vivir como «hermano y hermana», es decir, en forma célibe.

Hay que subrayar aquí lo de «válidamente celebrado». Con eso el autor nos aclara que efectivamente **no nos está hablando de casos de nulidad matrimonial, sino de la auténtica ruptura de lo que según la Iglesia, apoyada en la palabra de Jesús, no se puede romper, y la disolución de lo que según la Iglesia, apoyada en la palabra de Jesús, es indisoluble.**

Es clara por tanto aquí **la negación frontal de la doctrina católica sobre el matrimonio.**

Por eso no hay que dejarse despistar por lo que sigue:



EL TEÓLOGO RESPONDE

Para la Iglesia, la dificultad, hoy por hoy, está en poder distinguir el criterio evangélico y el jurídico. Un camino podría ser que se fortaleciera el concepto sacramental del amor en el matrimonio, como expresión del amor de Dios, y sin el cual no existe sacramento.

Aquí **se mezclan dos cosas**: una, si la falta de amor, en el momento del consentimiento matrimonial en la celebración del matrimonio, puede ser una causal de invalidez del mismo; otra, si se puede «romper» un matrimonio válidamente celebrado, porque «se terminó el amor».

No entramos en la primera cuestión, porque no hace falta: lo anteriormente citado muestra que **el autor habla en realidad de la segunda cuestión**, de la ruptura de un matrimonio válidamente celebrado porque «se terminó el amor» y con él se terminó el matrimonio.

¿Será que Nuestro Señor Jesucristo, que es el Evangelio de Dios, **se movía en un plano preferentemente jurídico y no tanto evangélico** cuando afirmaba sin vueltas la indisolubilidad matrimonial? Véase en Marcos 10,2-12:

Se acercaron unos fariseos que, para ponerle a prueba, preguntaban: «¿Puede el marido repudiar a la mujer?» Él les respondió: «¿Qué os prescribió Moisés?» Ellos le dijeron: «Moisés permitió escribir el acta de divorcio y repudiarla». Jesús les dijo: «Teniendo en cuenta la dureza de vuestro corazón escribió para vosotros este precepto. Pero desde el comienzo de la creación, Él los hizo varón y hembra. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos se harán una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió, no lo separe el hombre». Y ya en casa, los discípulos le volvían a preguntar sobre esto. Él les dijo: «Quien repudie a su mujer y se case con otra, comete adulterio contra aquélla; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio».

¿Cómo no aprovechó ese preciso momento el Señor para enunciar la doctrina «evangélica» sobre el matrimonio que dura tanto como el «amor»? ¿Cómo un matiz tan importante le pasó desapercibido? ¿Cómo no se encuentra nada de ella en todo el Nuevo Testamento y en toda la Tradición cristiana?

Finalmente, la parte tal vez más dura y dolorosa de todas. **La recepción de la Eucaristía en estado de pecado mortal constituye un**





sacrilegio, es decir, ante todo, una afrenta horrible a Jesucristo Nuestro Señor, presente real y sustancialmente, con su Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad bajo las especies sacramentales del pan y del vino.

Dice el Catecismo:

1385. Para responder a esta invitación, debemos prepararnos para este momento tan grande y santo. S. Pablo exhorta a un examen de conciencia: «Quien coma el pan o beba el cáliz del Señor indignamente, será reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor. Examínese, pues, cada cual, y coma entonces del pan y beba del cáliz. Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, **come y bebe su propio castigo**» (1 Co 11,27-29). **Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliación antes de acercarse a comulgar.**

2120. El sacrilegio consiste en profanar o tratar indignamente los sacramentos y las otras acciones litúrgicas, así como las personas, las cosas y los lugares consagrados a Dios. **El sacrilegio es un pecado grave sobre todo cuando es cometido contra la Eucaristía**, pues en este sacramento el Cuerpo de Cristo se nos hace presente sustancialmente (Cf. CIC can. 1367; 1376).

La Iglesia, asistida indefectiblemente por el Espíritu Santo, nunca va a autorizar el sacrilegio contra el Cuerpo y la Sangre de Cristo, y jamás va a ser en la Iglesia de Cristo una medida de «misericordia pastoral» el fomentar la profanación de la Eucaristía, que es el Sacramento en el que máximamente nos testimonia el Señor su amor y su misericordia por todos nosotros.

Y tampoco la Iglesia, Madre llena de entrañas de misericordia, va por eso mismo a alentar a los fieles **en un camino que los pone en peligro de condenación eterna**, al convertirlos en profanadores habituales del Santísimo Sacramento.

Pertenece incluso al bien común de la Iglesia el **que no se permita la profanación del Santísimo Sacramento**, teniendo en cuenta el escándalo y el dolor que produce en los fieles asistir impotentemente a la misma, y más aún, si la misma se llegase a realizar con el conocimiento y consentimiento del sacerdote celebrante.





EL TEÓLOGO RESPONDE

Frente a esto, puede parecer letra menuda, aunque en realidad es muy grave, también, lo de:

educar al pueblo de Dios, no tanto para obedecer a la ley de la indisolubilidad matrimonial, cuanto para cultivar, en forma personal y responsable, el valor de la fidelidad conyugal...

Aquí se está **instigando a educar al pueblo de Dios en la desobediencia al precepto de la indisolubilidad matrimonial**, que ya vimos que es un precepto porque ante todo es una realidad, la del vínculo matrimonial indisoluble una vez válidamente contraído.

Una «pastoral» de este tipo fomenta, obviamente, en los fieles el considerar el divorcio y la «nueva unión» como una posibilidad, y entonces, **está objetivamente empujando al adulterio a muchos bautizados** que viven situaciones matrimoniales difíciles.

Y con eso **se está fomentando precisamente el problema que se quiere «resolver»**: el de los bautizados divorciados y vueltos a casar en vida del primer cónyuge.

Finalmente, lo de sustituir la indisolubilidad con la fidelidad es otro despropósito. La indisolubilidad permanece, haya fidelidad o no. La indisolubilidad es una realidad ya dada; la fidelidad, es una exigencia constantemente renovada.

Debemos orar mucho por los bautizados que viven en contradicción con el vínculo matrimonial indisoluble que contrajeron válidamente, debemos acogerlos caritativa y misericordiosamente en la Iglesia, y por eso mismo, **no debemos aplicarles medidas «pastorales» que los conducen a permanecer en su situación objetiva de pecado y a agravarla aún más con la profanación del sacramento eucarístico.**

Y debemos ser misericordiosos también con los bautizados casados, **a los que no podemos engañar con la perspectiva de una «nueva unión» adúltera que sería bendecida por la Iglesia**, ni presentarles como transitable un camino que en realidad los entrapa en una situación muy difícil y dolorosa que, una vez que se está en ella, se puede transitar con la gracia de Dios y en obediencia a las enseñanzas de la Iglesia, pero que sin duda es mejor no incurrir en ella.

